



REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

CHILLÁN 12-03-2019.-

TRAMITADO
Fecha 27-03-19

VISTO:

1. La Ley N°20.530 de 2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica;
2. La Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social
3. El Decreto Supremo N°22 del 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del Artículo 5° de la ley N° 20.379 y de la letra f) del artículo 3 de la ley N°20.530 que regula el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales;
4. La Resolución Exenta N°1436 de 2013 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución de los subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado seguridades y oportunidades;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica, dicho ministerio debe definir los instrumentos de focalización de los programas sociales, sin perjuicio de las facultades de otros ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establezcan el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.
2. Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.
3. Que, conforme al artículo 22 del Reglamento singularizado en el N°3 de los Vistos de la presente resolución, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 06 de febrero de 2019, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.

RESUELVO:

- 1° APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos identificado en la consideración cuarta precedente, que a continuación se transcribe:
- 2° TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Bulnes la suma de \$ 10.200.000 (Diez millones doscientos mil pesos) correspondiente a los fondos comprometidos en la cláusula quinta del Convenio transcrito.
- 3° IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



DORIS OSSES ZAPATA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ÑUBLE

DOZ/CGC/CCS/fcc

Distribución:

- . Sr. Alcalde I. Municipalidad de Bulnes.
- . Oficina de Partes de Secretaría Regional de Desarrollo Social.
- . Oficina focalización de Secretaría Regional de Desarrollo Social.